

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Caminos al progreso



El Tío, 06 de febrero de 2024.

PROYECTO DE ORDENANZA

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°323/2023 DICTADO POR EL DEM, MEDIANTE EL QUE SE DISPUSO LA DESIGNACIÓN DE PROCURADOR FISCAL Y ASESOR LETRADO”.

FUNDAMENTOS:

Que en fecha 28/12/2023 este Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la designación como procurador Fiscal y Asesor Letrado al Ab. Luciano Raúl Prunesti, M.P. 5-585, C.S.J.N. T°503 F°330, mediante Decreto N°323/2023, dictado “ad referéndum” de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, atento lo normado por el art. 30, inc. 8 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, este Departamento Ejecutivo Municipal eleva el presente Proyecto de Ordenanza, solicitando sea tratado en Sesión Extraordinaria, y se apruebe en los términos que a continuación se expresan.

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Decreto N°323/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se Anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 16 de febrero de 2024.

ORDENANZA N° 534 / 2024

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°323/2023 DICTADO POR EL DEM, MEDIANTE EL QUE SE DISPUSO LA DESIGNACIÓN DE PROCURADOR FISCAL Y ASESOR LETRADO”.

VISTO:

El Decreto N°323/2023 dictado por el DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto en cuestión el DEM dispuso la designación como Procurador Fiscal y Asesor Letrado al Ab. Luciano Raúl Prunesti, M.P. 5-585, C.S.J.N. T°503 F°330, atento la necesidad de autorizar al mencionado profesional para el cobro judicial y extrajudicial de tributos y tasas municipales, entre otras cuestiones, a los fines de que pueda acreditar debidamente la representación y actuar con todas las facultades que por tal designación le corresponden.

Que el decreto citado fue dictado “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, atento lo dispuesto por el art. 30, inc. 8 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, conforme lo prescribe el art. 30, inc. 8 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante “Prestar acuerdo para la designación del asesor letrado de la Municipalidad y para la de los Jueces de los Tribunales Municipales de Faltas, en su caso”.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima acertada la designación efectuada por el DEM, prestando acuerdo a la misma, atento que el citado profesional se ha venido desempeñando como asesor externo desde la gestión anterior, y conoce la problemática.



Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°323/2023 DICTADO POR EL DEM, MEDIANTE EL QUE SE DISPUSO LA DESIGNACIÓN DE PROCURADOR FISCAL Y ASESOR LETRADO ”.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015  munieltio@eltio.gob.ar  www.eltio.gob.ar

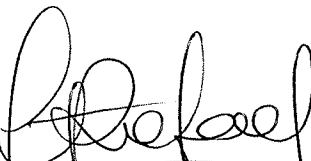
ELTÍO
Camino al progreso



ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto N°323/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se Anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Extraordinaria del 16 de febrero de 2024.


Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1º H.C.D.


Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D.


Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 45 de fecha 19/02/24
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.